

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL

Plan REHABILITA 2024

Lectura
fácil



MADRID

Índice

1. Glosario.
2. ¿Qué es el Plan Rehabilita 2024?
3. Preguntas sobre cómo solicitar la subvención.
4. Preguntas sobre qué obras y actuaciones puedes hacer con la subvención.
5. Preguntas sobre si puedes presentarte a otras subvenciones a la vez que te presentas a la subvención del Plan Rehabilita 2024.
6. Preguntas sobre los gastos que entran dentro de la subvención y cómo los técnicos calculan el importe.
7. Preguntas sobre la documentación que tienes que presentar para la subvención y la forma de hacerlo.
8. Preguntas sobre cuándo puedes hacer la obra o actuación y el pago.

1. Glosario

Antes de leer esta guía vamos a explicar el significado de algunas palabras para que resulte más sencillo comprender la información.

Accesibilidad:

característica de una cosa que podemos usar de forma segura y cómoda o de un espacio al que podemos acceder de forma fácil.

Aeroterminia:

sistema que recoge la energía del aire a través de un aparato exterior, y la transforma en energía para dar calor. El usuario puede utilizar esa energía para calentar el agua o poner la calefacción.

Aislante térmico:

material que impide el paso del calor.

Certificado de titularidad bancaria:

documento que prueba que una cuenta del banco es tuya.

Comunidad de propietarios:

agrupación compuesta por todos los vecinos, propietarios de pisos y locales de un edificio, y viviendas unifamiliares con zonas comunes, que gestiona sus derechos y deberes.

Concesión:

dar algo a una persona, por ejemplo, una subvención.

Convocatoria:

escrito que anuncia
las normas que hay que seguir,
el lugar, la hora y el día de una cita, un acto o un concurso
como una subvención.

Declaración responsable:

documento firmado
por la persona interesada en el que dice,
bajo su responsabilidad,
que cumple con las normas existentes.

Edificio residencial de uso vivienda:

edificio de viviendas
construido con el fin de que vivan personas.

Eficiencia Energética:

capacidad para obtener
los mejores resultados en cualquier actividad
empleando la menor cantidad posible de energía.

Empadronamiento:

inscripción de las personas
que viven en una vivienda en el padrón municipal.
El padrón municipal es el registro administrativo
donde aparecen todos los vecinos
que viven en un municipio.

Energías renovables:

tipo de energías
que proceden de fuentes naturales,
por ejemplo, la luz solar y el viento.

Instrumento financiero:

contrato entre 2 partes,
por ejemplo, un propietario de un edificio y un banco.
El propietario vende una parte
y el banco compra
con el objetivo de conseguir un beneficio más adelante.

Justificar una subvención:

demostrar con documentos
y facturas que la persona o entidad
que ha recibido la subvención
ha cumplido con la finalidad y condiciones
que presentaron en la solicitud.

Licencia de obras:

permiso del ayuntamiento
para realizar las obras.

Luminarias:

aparatos que sirven de soporte
y conexión a la red eléctrica para las lámparas.

Mancomunidad de propietarios:

agrupamiento de varias comunidades de propietarios.

Paneles fotovoltaicos:

paneles formados por celdas
que convierten la luz solar en electricidad.

Plataforma elevadora:

dispositivo que permite a las personas con discapacidad física o movilidad reducida subir o bajar a diferentes niveles de un edificio o espacio público.

Presupuesto:

precio que se calcula para saber cuánto va a costar algo. Por ejemplo, una obra o un viaje.

Propiedad horizontal:

propiedad de un edificio dividido en viviendas o locales independientes que compran distintos propietarios, con derechos y obligaciones comunes.

Proveedor:

persona o empresa que cubre un servicio o una necesidad de una persona, un grupo, una empresa o una organización.

Recurso:

documento que una persona presenta contra una decisión que ha tomado una administración.

Requisito:

condición necesaria para hacer o conseguir algo.

Revestimiento:

material de protección pegado del lado exterior de una pared de una casa u otro edificio.

Sociedad Cooperativa:

forma de organización social, formada por personas con intereses comunes, con el objetivo de cubrir necesidades individuales y del grupo a través de actividades económicas y de distribución y consumo de bienes y servicios como, por ejemplo, la energía eléctrica.

Sostenibilidad:

cubrir las necesidades de todas las personas, como los alimentos o la electricidad, sin poner en peligro los recursos y el medio ambiente para las futuras generaciones.

Suelo radiante:

sistema que emite calor desde el suelo. Consiste en poner tuberías de calefacción por debajo del suelo de la vivienda.

Subvención:

ayuda económica que da el Estado o una institución para promover una actividad.

Vivienda colectiva:

tipo de edificación en la que varias unidades residenciales comparten ciertos espacios comunes y servicios.

2. ¿Qué es el Plan Rehabilita 2024?

El Plan Rehabilita 2024 son subvenciones del Ayuntamiento de Madrid para ayudar a la realización de obras en las viviendas de uso residencial para mejorar su accesibilidad, su conservación, el ahorro de energía en la vivienda y la limpieza y seguridad de los edificios.

La convocatoria a estas subvenciones entra dentro de la Línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027: Promover acciones que mejoren los espacios públicos y residenciales.

En esta guía te vamos a dar respuesta a posibles dudas que tengas al presentar la subvención del Plan Rehabilita 2024.

Puedes encontrar toda la información sobre el Plan Rehabilita 2024 en la [Guía para la Ciudadanía](#).



3. Preguntas sobre cómo solicitar la subvención

¿Dónde puedo ver la publicación de la convocatoria de la subvención?

Pincha en el siguiente enlace para ver la información de la subvención y los impresos para solicitarla:

[Convocatoria Plan Rehabilita Madrid 2024.](#)

¿Qué plazo tengo para presentar la subvención?

Tienes 4 meses desde el día siguiente al que el Ayuntamiento publico la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Fecha de publicación: 14 de octubre de 2024

Fecha final para presentar la subvención: 14 de febrero de 2025

¿Cómo solicito la subvención?

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid. Pincha en este [enlace](#).

Rellena la solicitud y sigue las instrucciones.
Prepara la documentación a través de la web.

Puede presentarse la documentación en la sede electrónica del Ayuntamiento.
Las personas físicas pueden optar por hacerlo presencialmente.

Si me olvido de entregar algún documento o relleno mal la solicitud, ¿pierdo la oportunidad de presentarme a la subvención?

No.

El Ayuntamiento te avisará de tu error y tendrás 10 días para corregirlo. Si no corriges el error, el Ayuntamiento entenderá que renuncias a presentar la subvención.

¿Qué tipos de edificios pueden recibir subvención?

Lo edificios que reciban las subvenciones tienen que estar en el municipio de Madrid.

Además, tienen que estar dentro de:

- Zona Especial de Transformación Urbana, ZETU. Son zonas que el Ayuntamiento considera que es necesario arreglar y modernizar los edificios.
- Zona de Impulso de Rehabilitación Energética, ZIRE. El resto del municipio de Madrid que no está dentro de la zona ZETU.

Puedes consultar en qué zona está tu edificio en el buscador de la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es o en el siguiente enlace [Buscador de zonas zetu-zire](#)

¿Puedo obtener la subvención si el edificio está construido después de 1998?

No.

¿Puedo obtener la subvención si el edificio tiene un uso distinto al de residencial vivienda?

No.

Al menos 7 de cada 10 partes del edificio tienen que tener un uso de vivienda residencial.

¿Tengo que tener el informe de evaluación del edificio para pedir la subvención?

Si.

El informe tiene que tener fecha anterior a la fecha que presentes la solicitud de la subvención. También irá acompañado de una declaración responsable.

Si soy propietario de un edificio de viviendas de uso residencial, ¿necesito el título de propiedad horizontal para solicitar la subvención?

No.

Puedes solicitar la subvención sin problemas.

Si soy propietario de un edificio de tipo vivienda colectiva, ¿puedo solicitar la subvención?

Sí, pero tienes que tener más de 6 de cada 10 partes de las cuotas de la comunidad de propietarios y ceder alguna de sus viviendas vacías al Plan Integral de Alquiler Municipal de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid.

Consulta el número de viviendas que tienes que ceder en la información sobre este [Plan Integral de Alquiler Municipal](#).

¿Puedo pedir la subvención si debo dinero a Hacienda o a la Seguridad Social?

No.

¿Puedo pedir la subvención si debo dinero por reintegro, es decir, sin haber devuelto el dinero que me sobró de subvenciones anteriores?

No.

¿Cuántas peticiones concede el Ayuntamiento?

No hay un número fijo. El Ayuntamiento de Madrid destina una cantidad de dinero para conceder subvenciones hasta que lo termina.

El orden que seguirá es el de presentación de solicitudes con la documentación completa.



4. Preguntas sobre qué obras y actuaciones puedes hacer con la subvención

¿Podemos instalar un ascensor con la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de accesibilidad.

Si el edificio está en zona ZIRE, tendrá que ser dentro de las actuaciones de eficiencia energética.

Excepto cuando entregues una declaración responsable donde diga que una persona con discapacidad que vive en el edificio ha pedido la instalación de un ascensor o el edificio esté incluido en el Catálogo General de Edificios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

¿Podemos instalar un videoportero solicitando la subvención?

Sí, al igual que rampas, ampliación de cabinas de ascensor, instalación de plataformas elevadoras o cualquier obra destinada a mejorar la accesibilidad.

Si el edificio está en zona ZIRE, tendrá que ser dentro de las actuaciones de eficiencia energética.

Excepto cuando entregues una declaración responsable donde diga que una persona con discapacidad que vive en el edificio ha pedido la instalación o el edificio esté incluido en el Catálogo General de Edificios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

¿Podemos reformar la fachada o cubierta del edificio solicitando la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de conservación siempre que incluya mejora energética de aislamiento térmico.

Si el edificio está en zona ZIRE, tendrán que hacerse las obras de eficiencia energética obligatorias, excepto cuando el edificio está en el Catálogo General de Edificios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

¿Podemos hacer obras de adaptación y mejora de las zonas comunes solicitando la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de conservación. Obras como mejora de la fontanería, electricidad, iluminación, climatización, gas, protección contra incendios y recogida y separación de basura.

Si el edificio está en zona ZIRE, tendrán que hacerse las obras de eficiencia energética obligatorias, excepto cuando el edificio está en el Catálogo General de Edificios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

¿Podemos mejorar el aislamiento térmico o el acristalamiento de los huecos en el edificio solicitando la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de eficiencia energética obligatoria.

Tiene que mejorar la evaluación energética del edificio en el apartado demanda energética de calefacción al año o reducir en 3 de cada 10 partes dicho gasto energético.

¿Podemos sustituir lámparas y luminarias ahorrando energía solicitando la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de eficiencia energética opcional condicionada. Cuando has solicitado las obras de eficiencia energética obligatoria excepto cuando el edificio está en el Catálogo General de Edificios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

¿Podemos instalar paneles fotovoltaicos solicitando la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de eficiencia energética opcional no condicionada.

¿Podemos instalar aerotermia solicitando la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de eficiencia energética opcional no condicionada y estaría subvencionado 9 de cada 10 partes del presupuesto. Es decir, cuando el presupuesto son 100 euros pagarás 10 euros del presupuesto de la obra.

La aerotermia es energía renovable siempre que las bombas de calor tengan un consumo de energía que cumplan con las normas de la Unión Europea.

¿Podemos hacer un ajardinamiento en macetas de un espacio solicitando la subvención?

No.

El ajardinamiento tiene que ser sobre el terreno, no en macetas.

¿Podemos instalar suelo radiante solicitando la subvención?

Sí, cuando el suelo radiante utiliza un sistema de energía renovable como la aerotermia. La subvención también incluye las obras que hay que hacer para dejar la casa como estaba antes de la instalación del suelo radiante. Por ejemplo, poner las baldosas después de poner las tuberías de calefacción por el suelo.

¿Podemos cambiar los ascensores de la comunidad a los cambios exigidos en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 Ascensores solicitando la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de seguridad. Este decreto explica la mejora de la seguridad de los ascensores y las medidas a tomar para ello.



5. Preguntas sobre poder presentarte a otras subvenciones a la vez que te presentas a la subvención del Plan Rehabilita 2024.

Si la Comunidad de Madrid u otra administración publica subvenciones con el mismo objetivo que el Plan Rehabilita 2024, ¿puedo presentarme a las 2 subvenciones a la vez?

Sí, excepto a las publicadas por el mismo Ayuntamiento de Madrid.

¿Estoy obligado a informar al Ayuntamiento de Madrid que me han concedido otra ayuda para la misma obra subvencionada?

Sí.
Tienes que comunicarlo antes de iniciar la justificación.
El Ayuntamiento comprobará que no te han concedido otra ayuda a través de la Base de Datos Nacional de subvenciones.

6. Preguntas sobre los gastos que entran dentro de la subvención y cómo los técnicos calculan el importe.

¿El coste de los gastos de la obra, por ejemplo, el material, puede ser mayor de lo que vale en el mercados?

No.

Los precios del material en el presupuesto de la obra serán parecidos a sus precios reales.

¿El coste del cartel del Plan Rehabilita 2024 forma parte del presupuesto?

Sí.

¿El coste de las instalaciones auxiliares como andamios o grúas forma parte del presupuesto?

Sí.

¿Los gastos de los informes de la Inspección Técnica de Edificios, ITE y del Informe de Evaluación del Edificio IEE forman parte del presupuesto?

Sí forman parte del presupuesto protegible, en concepto de honorarios.

¿La cantidad de dinero de la subvención incluye el IVA?

Sí, incluye el IVA, siempre que no lo vayas a recuperar o compensar de otra manera.

Deberás presentar en el presupuesto el tipo de IVA que le corresponde.

¿El dinero concedido de la subvención es igual al del presupuesto de la obra?

No.

Después de recibir la documentación de la solicitud, los técnicos del Ayuntamiento calcularán cuánto dinero se concede dependiendo del tipo de obra y de la zona donde esté el edificio.

¿Cuánto es el importe de la subvención en la zona ZETU en la línea de accesibilidad?

El importe es 3 de cada 4 partes del presupuesto de la obra. Es decir, cuando el presupuesto son 100 euros pagarás 25 euros del presupuesto de la obra. La cantidad máxima de la subvención es de 10 mil euros por cada vivienda o local, en un edificio de residencia colectiva de 9 o más viviendas.

¿Cuánto es el importe de la subvención en la zona ZIRE en la línea de accesibilidad?

El importe es 4 de cada 10 partes del presupuesto de la obra. Es decir, cuando el presupuesto son 100 euros pagarás 60 euros del presupuesto de la obra. La cantidad máxima de la subvención es de 4 mil euros por cada vivienda o local, en un edificio de residencia colectiva de 9 o más viviendas.

¿Cuánto es el importe de la subvención en la zona ZIRE en la línea de conservación?

El importe es 4 de cada 10 partes del presupuesto de la obra. Es decir, cuando el presupuesto son 100 euros pagarás 60 euros del presupuesto de la obra. La cantidad máxima de la subvención es de 4 mil euros por cada vivienda o local, en un edificio de residencia colectiva de 9 o más viviendas. Para obtener esta subvención debes hacer obras de eficiencia energética.

Si el edificio está incluido dentro del Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid el importe es casi de la mitad del presupuesto de la obra. La cantidad máxima es de 4 mil euros por cada vivienda o local, en un edificio de residencia colectiva de 9 o más viviendas y no es obligatorio hacer obras de eficiencia energética.

¿Cuánto es el importe de la subvención en la zona ZETU en la línea de eficiencia energética?

El importe es 7 de cada 10 partes del presupuesto de la obra. Es decir, cuando el presupuesto son 100 euros pagarás 30 euros del presupuesto de la obra. La cantidad máxima de la subvención es de 8 mil euros por cada vivienda o local, en un edificio de residencia colectiva de 9 o más viviendas.

Para obtener esta subvención tienes que mejorar 2 niveles en el gasto energético de calefacción o reducir este gasto a la mitad.

**¿Cuánto es el importe de la subvención
en las zonas ZETU y ZIRE
en el caso de familias con dificultad social?**

Es de 9 de cada 10 partes del presupuesto pero no se aplica al presupuesto entero del edificio, si no solo a la parte correspondiente del número de viviendas con familias en dificultad social. Es decir, cuando el presupuesto de la obra son 100 euros las viviendas con familias en dificultad social pagarán solo 10 euros del presupuesto de la obra.



7. Preguntas sobre la documentación que tienes que presentar para la subvención y la forma de hacerlo.

¿Tengo que presentar en la solicitud el certificado de acuerdos aprobados cuando somos una Comunidad de Propietarios?

Sí.

El modelo I del documento está en la convocatoria y lo puedes descargar en [PlanRehabilita24](#). Tiene que estar firmado por el administrador y el presidente de la comunidad de propietarios.

¿Puedo solicitar la subvención con la obra ya terminada?

Sí, cuando la fecha de fin de obra es el 1 de enero de 2024 o después.

¿Puedo solicitar la subvención sin la solicitud de la licencia o autorización de la administración?

No.

¿Dónde puedo encontrar el documento T para obtener los datos del banco para realizar pagos por transferencias?

En la [sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid](#).

¿De quién tiene que ser la cuenta bancaria que pongas en el documento T?

Es importante que los datos del propietario de la cuenta bancaria indicados en el documento T sean los mismos que los datos del certificado de titularidad bancaria entregado en la solicitud. Por ejemplo, la cuenta bancaria y el certificado de titularidad bancaria deben pertenecer a la misma comunidad de propietarios.

Si he cambiado de cuenta bancaria cuando me conceden la subvención, ¿qué debo hacer?

Comunica el cambio de cuenta bancaria al Ayuntamiento de Madrid, entregando el documento T2 disponible en la [sede electrónica](#) junto a un certificado de titularidad bancaria.

¿Es obligatorio presentar el certificado de titularidad bancaria?

Sí.
Debes entregarlo junto al documento T.

Si la obra no está iniciada, ¿es suficiente con presentar un solo presupuesto de un proveedor para hacer la obra?

No.
Para hacer la obra tienes que presentar como mínimo 3 presupuestos.
Si eliges un presupuesto que no es el más barato tendrás que explicar los motivos.

Los propietarios que no son propiedad horizontal, ¿tienen que presentar la misma documentación que cuando son una comunidad de propietarios?

No.

Deben presentar, en su caso la documentación específica indicada en el punto 3 del apartado 16 de la convocatoria. Además de un acuerdo firmado por todos los propietarios.

¿Es necesario presentar un documento que demuestre la propiedad de la vivienda o edificio, por ejemplo, certificado del Registro de la propiedad o parecido?

Solo los propietarios únicos de edificios residenciales de viviendas unifamiliares.

¿Los documentos entregados con la solicitud tienen que ser los originales o pueden ser copias?

Los documentos entregados pueden ser copias, pero el Ayuntamiento te puede pedir que enseñes los originales si tienen alguna duda.

Si el Ayuntamiento ya tiene la documentación que hay que presentar con la solicitud, ¿tengo que volver a presentarla?

No, cuando no han pasado más de 5 años desde que la presentaste. Solo tienes que informar en qué fecha entregaste la documentación y dónde.

Además, tienes que entregar una declaración responsable diciendo que los documentos no han tenido ningún cambio y no han caducado.

¿Cómo me entero que me han concedido la subvención?

El Ayuntamiento publicará a quien concede la subvención en [la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid](#) y en la página web [madrid.es](#).

También publicarán los resultados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, BOCM, y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, BOAM.

¿Qué tengo que hacer después de que el Ayuntamiento publique la concesión de la subvención?

Los solicitantes tienen 5 días para aceptar o rechazar la subvención. Si no dicen nada, el Ayuntamiento entiende que aceptan la subvención.

¿Quién firma la aceptación o la renuncia a la subvención?

La persona que presentó la solicitud o su representante legal debe descargar y rellenar el Modelo V en [PlanRehabilita24](#).

Cuando aparezcan los resultados publicados, ¿recibiré el dinero de la subvención?

No.

Después de que aceptes o renuncies a la subvención, tiene que ser aprobada por el Delegado de Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.

¿Cuál es el orden para dar la subvención que he solicitado?

El orden para conceder la subvención depende del orden de presentación de la solicitud, contando desde que has presentado toda la documentación de forma correcta.

¿Cuánto tiempo tarda el Ayuntamiento en decidir si conceden las subvenciones o no?

El plazo máximo para que el Ayuntamiento decida si concede la subvención o no es de 6 meses desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

¿Qué ocurre si el Ayuntamiento no ha dado los resultados en el plazo establecido?

Si el Ayuntamiento no da los resultados en el plazo acordado querrá decir que la solicitud ha sido rechazada.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el rechazo de la solicitud o con el dinero que me han concedido?

Tienes 1 mes desde el día que publican los resultados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para poner un recurso al Ayuntamiento. Si el recurso lo pones en un juzgado el plazo para ponerlo será de 2 meses.

¿Puedo pedir que el Ayuntamiento cambie la decisión de la concesión de la subvención?

Solo si surgen imprevistos que no supongan un cambio en el proyecto de la obra a realizar.
Deberás comunicarlo al Ayuntamiento lo antes posible.

¿Puedo pedir aumentar el plazo para hacer la obra o para entregar la justificación?

Sí.

Esta petición tiene que estar bien justificada y presentarla cuando aparezcan los motivos de por qué la haces y antes de que pase el plazo que habías establecido para hacer la obra.

¿Puede el Ayuntamiento cambiar la decisión de la concesión de la subvención?

Sí, cuando el Ayuntamiento descubra errores o defectos que hagan que no se pueda hacer la obra en el plazo concedido o por otras causas.

El Ayuntamiento comunicará la decisión a la persona que le concedieron la subvención y esta persona tendrá 10 días para reclamar.

¿Puedo presentar la solicitud de la subvención si para una obra no me la habían concedido en otras convocatorias porque se acabó el dinero para conceder subvenciones?

Sí.

No hará falta que presentes toda la documentación de nuevo, solo la documentación que te piden en el apartado 35 de la convocatoria.



**¿Dónde puedo consultar
cómo se encuentra mi solicitud
de subvención Plan Rehabilita 2024,
si no recibo ninguna información?**

Consulta el estado de tu solicitud solicitando cita previa en el teléfono 010 Línea Madrid.

O en la web www.madrid.es/citaprevia

Entra en Tipo de Servicio y elige la categoría Urbanismo y Vivienda, seguido de trámite o servicio Plan Rehabilita, Subvención Plan Madre u Otras subvenciones rehabilitación clasificatoria.

También de forma presencial en las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía](#).

Para consultar información en general puedes hacerlo en:

- La web transforma.madrid.es
- El correo electrónico rehabilitacion@madrid.es
- El teléfono 91 588 03 22.

**¿Para qué sirve rellenar el Modelo IV sistema CAE
sobre la autorización de ceder tus datos personales
para el Plan Rehabilita 2024?**

Rellena el [modelo IV](#) para dar autorización a la Oficina Verde del Ayuntamiento de Madrid para tener acceso a tus datos.

La Oficina Verde se pondrá en contacto contigo para que puedas conseguir una cantidad de dinero por las obras realizadas en el Plan Rehabilita que produzcan ahorro energético. Este dinero ira a parte del conseguido en la subvención del Plan Rehabilita.

Infórmate en la Oficina Verde o en la web del [Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#).

8. Preguntas sobre cuándo puedo hacer la obra o actuación y el pago

¿Qué plazo tengo para hacer las obras?

El plazo es el que indica en el decreto de la concesión de la subvención con un máximo de 24 meses.

Este plazo empezará desde el día siguiente al día que te notifiquen que te han concedido la subvención.

¿El plazo para hacer la obra se amplía si tardan en darme la licencia de obras o la autorización del Ayuntamiento?

Sí.

El plazo empezará el día siguiente al día que te den la licencia de obras o la autorización del Ayuntamiento.

¿Puedo perder la subvención si no cumplo con los plazos para hacer la obra?

Sí. Efectivamente se puede perder pero muchas veces la pérdida es solo parcial, de la parte no ejecutada en el plazo concedido.

¿Cómo me ingresan el dinero concedido de la subvención?

El Ayuntamiento hará una transferencia bancaria en la cuenta que pusiste en la solicitud por la cantidad concedida.

¿Cuándo harán el pago?

El Ayuntamiento hará el pago cuando se cumplan estas 3 condiciones:

- Los técnicos del Ayuntamiento concedan la licencia de obras o autorización administrativa.
- Hayas cumplido los requisitos y condiciones de la subvención.
- Cumplas el objetivo por el que se había pedido la subvención.

¿Cuánto tiempo tengo para presentar la justificación?

Tienes 3 meses para presentar la justificación desde la fecha pactada de final de obra. En caso de que las obras estuvieran iniciadas cuando echaste la solicitud o terminadas cuando te concedieron la subvención el plazo será de 2 meses.

¿Qué pasa si presento mal la justificación o no la presento?

Si no presentas o presentas mal la justificación tendrás que devolver el dinero total o en parte que te habían concedido en la subvención.

¿Cómo se calcula el dinero concedido de la subvención?

A partir de la documentación de la justificación, el Ayuntamiento calcula el valor de la obra realizada. Cuando el dinero que te han pagado de la subvención que te han concedido es mayor que el dinero que justificas tendrás que devolver la diferencia.

¿Vigilará el Ayuntamiento las obras o actuaciones?

El Ayuntamiento puede comprobar o hacer inspecciones de la obra o actuación si es necesario.

¿Qué pasa si no cumplo las condiciones sobre la concesión de subvenciones explicadas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones?

Perderás la subvención.

¿Qué significa el reintegro de la subvención?

El Ayuntamiento te pedirá que devuelvas parte o el total de la subvención por no realizar las obras o actuaciones de forma adecuada.

Esta devolución irá acompañada del pago de unos intereses por el tiempo que has tenido el dinero.

Si la cantidad a reintegrar es menos de 6 euros, el Ayuntamiento no iniciará el procedimiento de reintegro.

¿Qué es la devolución a iniciativa del perceptor?

La devolución a iniciativa del perceptor es cuando devuelves el dinero de forma voluntaria sin que el Ayuntamiento te lo pida.

Puedes hacer la devolución en la cuenta del Ayuntamiento de Madrid. El concepto será Devolución voluntaria de subvención, con el número de expediente y tu nombre.

Además, debes comunicar a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación la devolución voluntaria.

Comunícales el importe, la fecha de la devolución y la obra o actuaciones subvencionadas.

Tienes el documento modelo VI en el apartado 34 del [PlanRehabilita24](#).

Después de la devolución el Ayuntamiento calculará los intereses a pagar por el tiempo de retraso en devolver el dinero. Te comunicarán cuanto es y deberás hacer el ingreso como te indiquen en esa comunicación.

¿Puedo justificar las facturas con instrumentos financieros? ¿Cómo puedo hacerlo?

Puedes presentar en la justificación instrumentos financieros, por ejemplo, un contrato con un banco, donde este asume el pago de una factura.

Este instrumento financiero tiene que tener unos requisitos:

- Debe estar firmado por un representante de la comunidad de propietarios y un representante del banco.
- Las facturas que paga el banco tienen que ser de antes que termine la fecha para entregar la justificación.
- Las facturas tienen que estar en el contrato que firmas con el banco.

La cantidad de dinero a justificar de esta forma no puede estar dentro del dinero que adelanta el Ayuntamiento. Por ejemplo, si al terminar la obra, el coste final ha sido 10 mil euros y la subvención ha sido de 7 mil euros y el Ayuntamiento ha dado un anticipo de 7 mil euros también, es decir, toda la subvención, la cantidad máxima cubierta por el instrumento financiero será de 3 mil euros.

